
 Alcaldía de IBAGUÉ <small>NIT. 800113389-7</small>	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: FOR-23-PRO-GC-03	
		Versión: 03	
	FORMATO: ACTA DE PRORROGA Y/O ADICIONAL	Fecha: 2021/01/29	
		Página 1 de 3	



TIPO DE ACTO CONTRACTUAL	CONTRATO DE: PRESTACIÓN DE SERVICIOS	NÚMERO: 2288	FECHA: 28 de Enero de 2026
No. PROCESO EN SECOP II: AI-CD-PSN-2285-2026			

INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRATISTA

NOMBRE	ANA MILENA CASAS PALACIO
CEDULA Ó NIT	65.766.965
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	DIECISÉIS MILLONES DE PESOS (\$16.000.000) M/CTE.
VALOR ADICIONAL No.1	OCHO MILLONES DE PESOS (\$8.000.000) M/CTE.
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	VEINTICUATRO MILLONES DE PESOS (\$24.000.000) M/CTE.
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO	CIENTO VEINTE (120) DÍAS CALENDARIO
PRORROGA NÚMERO. 01	SESENTA (60) DÍAS CALENDARIO
PLAZO TOTAL DEL CONTRATO	CIENTO OCHENTA (180) DÍAS CALENDARIO
OBJETO DEL CONTRATO	TIC8-PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES EN EL MARCO DEL PROYECTO DE IMPLEMENTACIÓN PROGRAMAS INTEGRALES DE CONECTIVIDAD Y FORMACIÓN TECNOLÓGICA EN ZONAS RURALES Y URBANAS DE IBAGUÉ. (FUA-2).
FECHA ACTA DE INICIO	30 De Enero de 2026
FECHA ACTA DE SUSPENSION	-----
FECHA ACTA DE REINICIO	-----

Entre los suscritos a saber, **VILMA YANETH RIVERA MARROQUÍN** mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía Número 65.786.451 de Ibagué Secretaria de las TIC, actuando de conformidad con el **Decreto No. 1000-0007 del 07 de Enero de 2026** por medio del cual el Alcalde del Municipio de Ibagué en uso de sus facultades constitucionales y legales y en especial las conferidas en el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, artículo 30 de la Ley 1551 de 2012, Ley 80 de 1993, Ley 489 de 1998, resolvió reorganizar la delegación de la ordenación del gasto en el Municipio de Ibagué y decretó delegar en quién ostenta la calidad de Secretaria de las TIC, la ordenación del Gasto, para la celebración de contratos y convenios respecto de aquellas funciones que le son propias a la Secretaria de las TIC y cuyos recursos asignados a esta, permiten el funcionamiento e inversión; y **MARCOS GABRIEL ORTIZ** como supervisor, por una parte; y por la otra parte **ANA MILENA CASAS PALACIO** identificada con la cédula 65.766.965 de Ibagué, quién para efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar la presente **ADICIÓN Y PRORROGA N° 01 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 2288** del 28 de Enero de 2026, cómo se especifica más adelante, previas las siguientes consideraciones:

- Que el municipio de Ibagué celebró el contrato de prestación de servicios N° 2288 del 28 de Enero de 2026, con la Contratista **ANA MILENA CASAS PALACIO**, identificada con el número de cédula 65.766.965 de Ibagué y cuyo objeto es: **TIC8-PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES EN EL MARCO DEL PROYECTO DE IMPLEMENTACIÓN PROGRAMAS INTEGRALES DE CONECTIVIDAD Y FORMACIÓN TECNOLÓGICA EN ZONAS RURALES Y URBANAS DE IBAGUÉ. (FUA-2).**
- Que el valor inicial del mencionado contrato es de **DIECISÉIS MILLONES DE PESOS (\$16.000.000) M/CTE.**, acorde a lo estipulado en la **CLÁUSULA QUINTA** del contrato N° 2288 del 28 de Enero de 2026.

 <p>Alcaldía de IBAGUÉ NIT. 800113389-7</p>	PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL	Código: FOR-23-PRO-GC-03	
		FORMATO: ACTA DE PRORROGA Y/O ADICIONAL	
	Fecha: 2021/01/29		
	Página 2 de 3		

- c) Que de conformidad con la CLÁUSULA SEGUNDA del contrato N° 2288 del 28 de Enero de 2026 se estipulo que el plazo inicial es de CIENTO VEINTE (120) DÍAS CALENDARIO, contados a partir de la legalización del contrato y firma del acta de inicio.
- d) Que acorde a lo anterior, se suscribe acta de inicio el día 30 De Enero de 2026
- e) Que, debido a la necesidad de garantizar la continuidad en la ejecución de las funciones asignadas a la Secretaría de las TIC, especialmente en en lo relacionado con el apoyo a las actividades enmarcadas en el convenio de WI-FI público y las actividades de formación en los centros de experiencia digital y teniendo en cuenta que el contratista ha venido ejecutando las actividades contratadas de manera eficiente, oportuna y conforme a los requerimientos establecidos por la entidad , se requiere la prestación de servicios del contratista, por cuanto la planta de personal es insuficiente para llevar a cabo los objetivos establecidos. En consecuencia y ante la persistencia de esta necesidad, se requiere PRORROGAR el contrato por Sesenta (60) DÍAS CALENDARIO Y ADICIONAR la suma OCHO MILLONES DE PESOS (\$8.000.000) M/CTE.
- f) Que, el valor que se solicita adicionar no supera el 50% del valor total inicial del contrato N° 2288 del 28 de Enero de 2026.
- g) El valor a adicionar es la suma de OCHO MILLONES DE PESOS (\$8.000.000) M/CTE.
- h) Que, Conforme a lo anterior las partes acuerdan:



CLÁUSULA PRIMERA: VALOR. Adiciónese el valor de OCHO MILLONES DE PESOS (\$8.000.000) M/CTE., al valor inicialmente contratado, por lo que el valor total del contrato quedará así: VEINTICUATRO MILLONES DE PESOS (\$24.000.000) M/CTE.

CLÁUSULA SEGUNDA: PLAZO. Prorrogar en SESENTA (60) DÍAS CALENDARIO al plazo inicialmente pactado, por lo que el plazo total del contrato quedará así: CIENTO OCHENTA (180) DÍAS CALENDARIO.

CLÁUSULA TERCERA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL. Los pagos que se efectúen en razón de este Contrato están sujetos a las apropiaciones presupuestales que para tal fin haga EL MUNICIPIO en el respectivo presupuesto que se pagará con cargo a la disponibilidad No. 1310 - 4887 del 22 de Mayo de 2026, que se afectara así:

RUBRO	COD F.F	OBJETO DE GASTO	PRODUCTOS -KPT	VALOR
2.18.3.2.02.02.00 8	01	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN	2301030	\$2.000.000
2.18.3.2.02.02.00 9	01	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	2301079	\$6.000.000
TOTAL				\$8.000.000

CLÁUSULA CUARTA: FORMA DE PAGO. El Municipio pagará al Contratista el valor de la presente Adición en **DOS (02) PAGOS** de TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO por valor de CUATRO MILLONES DE PESOS (\$4.000.000) M/CTE. Los desembolsos se efectuarán dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la cuenta. Una vez se cuente con el respectivo PAC, el pago estará precedido de la certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, previa presentación del informe correspondiente.

 <p>Alcaldía de IBAGUÉ NIT. 800113389-7</p>	<p>PROCESO: GESTIÓN CONTRACTUAL</p>	<p>Código: FOR-23-PRO-GC-03</p>	
	<p>FORMATO: ACTA DE PRORROGA Y/O ADICIONAL</p>	<p>Versión: 03</p> <p>Fecha: 2021/01/29</p> <p>Página 3 de 3</p>	

Nota: De conformidad con el artículo primero del acuerdo número 001 del 04 de marzo de 2024 del Concejo Municipal de Ibagué y el Decreto número 1000-0229 del 12 de marzo de 2024 expedido por la Alcaldía Municipal de Ibagué, el valor de las estampillas se deducirá del valor a cancelar al contratista en su primer pago.

El valor por deducir corresponde al siguiente porcentaje: 2% por concepto de estampilla para el bienestar del adulto mayor y 1.5% por concepto de estampilla Pro-Cultura cuya base será el VALOR TOTAL DE LA ADICIÓN EXCLUIDO IVA.

CLÁUSULA QUINTA: La presente adición y prórroga 01 requiere para su perfeccionamiento y ejecución la firma de las partes, la acreditación de encontrarse la Contratista a paz y salvo por concepto de aportes al sistema de seguridad social en salud - pensión y riesgos laborales y el registro presupuestal, de que trata la cláusula 7 Contrato.

CLÁUSULA SEXTA: Las demás Cláusulas previstas en el Contrato principal, no sufren ningún tipo de modificación o de aclaración por el presente Adicional y continúan vigentes.

En señal de conformidad y dando fe de lo convenido, se firma por las partes y por el supervisor quien se declara enterado del mismo, en la ciudad de Ibagué, a los

ORDENADOR/A DEL GASTO



VILMA YANETH RIVERA MARROQUÍN
SECRETARIA DE LAS TIC


EL SUPERVISOR



MARCOS GABRIEL ORTIZ
C.C. 1.034.308.554

26 MAY 2026

EL CONTRATISTA


ANA MILENA CASAS PALACIO
C.C. 65.766.965 DE IBAGUÉ

Elaboro: Margareth Idaly Homez/ Abogada Contratista/ Secretaria de las TIC.
Revisión jurídica: Estefania Muñoz/ abogada de Oficina de Contratación
VoBo Jefe de oficina de Contratación - Juan Sebastián Fonseca R.